

Reporte de Lectura

Tema:	¿Qué es el código fiscal de la federación?
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
Palabras claves. 1.- Enajenación 2.- Derogado	
Referencia APA. 1.- TaxDown MX. (2024b, diciembre 16). <i>Enajenación de Bienes: Qué es y Tipos</i> TaxDown. TaxDown. https://share.google/JTWlvpmmmVABiiQ12h 2.- Guarinoni, Ricardo. (2006). Derogación y después. <i>Isonomía</i> , (24), 77-91. Recuperado en 25 de septiembre de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182006000100005&lng=es&tlng=es .	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
ENAJENACION 1.- De acuerdo con el Artículo 14 del Código Fiscal de la Federación (CFF), se considera enajenación cualquier acto donde se transmita la propiedad de bienes. Esto incluye operaciones evidentes como ventas o permutas, pero también algunas menos conocidas, como donaciones o adjudicaciones legales. En pocas palabras, si un bien pasa de ser tuyo a otra persona por cualquier motivo, ya estás en el terreno de la enajenación, Es una transferencia de propiedad que puede ser onerosa (con un precio) o gratuita (sin costo). Este término no solo aplica a la compraventa, sino también a permutas, donaciones y otros actos legales. DEROGADO 2.- De acuerdo con (Guarinoni 2006): Es el acto jurídico mediante el cual se elimina total o parcialmente la validez de una norma dentro de un sistema jurídico, dejando de formar parte de este para los momentos posteriores, consiste en dejar sin efecto una norma previa, ya sea porque una nueva disposición la sustituye, porque resulta incompatible con otra posterior o porque una autoridad competente así lo determina. Existen dos formas principales, Derogación expresa: cuando una nueva norma señala de manera directa y clara que la anterior queda sin efecto y Derogación tácita: cuando	

Reporte de Lectura

una norma posterior regula el mismo supuesto que otra anterior, pero con contenido incompatible, aplicándose entonces el principio *lex posterior derogat priori* (la ley posterior deroga a la anterior). La derogación no supone la desaparición histórica de la norma, sino que esta deja de ser válida dentro del sistema jurídico vigente.

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. ENAJENACIÓN

Es cuando un bien pasa de una persona a otra, ya sea por venta, intercambio, donación u otra forma. Puede ser con pago o gratis, pero siempre implica transferir la propiedad.

2. DEROGADO

Es cuando una norma pierde validez dentro del sistema jurídico. Esto puede pasar porque otra la sustituye, porque es incompatible con una ley posterior o porque lo decide una autoridad. Puede ser expresa, cuando se indica claramente que queda sin efecto, o tácita, cuando una norma nueva regula lo mismo de manera diferente.

Reporte de Lectura

Tema:	Derechos y Obligaciones del contribuyente
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
Palabras claves. 1. Exencion 2. Prescripción 3. Catastrales 4. Escisión	
Referencia APA. 1.- Herrera Molina, P. (1988). <i>La exención tributaria</i> (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5dc6a64729995247b06ccd44 2.- Código Civil Federal › Libro Segundo - De los Bienes› Título Séptimo - De la Prescripción› Capítulo I - Disposiciones Generales› Artículos 1135 al 1150. (2024, 14 noviembre). Justia. https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-civil-federal/libro-segundo/titulo-septimo/capitulo-i/ 3.- Sanchez, C. S. (2024, 18 octubre). <i>¿Qué es el catastro?</i> G.Elías y Muñoz Abogados. G.Elías Y Muñoz Abogados. https://www.eliasymunozabogados.com/blog/catastro 4.- Luna, J., & Luna, J. (2025, 25 marzo). <i>¿Qué es la escisión de sociedades y para qué se utiliza?</i> Leialta. https://www.leialta.com/blog/escision-de-sociedades-que-es/	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
EXENCION 1. Es una dispensa legal que libera a determinados sujetos o situaciones del pago de un tributo, produciendo un efecto desgravatorio especial. No elimina el hecho imponible, sino que, por decisión del legislador y con fundamento en valores constitucionales y técnicos, excluye del deber de contribuir en ciertos casos previstos expresamente por la ley. PRESCRIPCIÓN 2. Según el artículo 1135 del Código Civil Federal Es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.	

Reporte de Lectura

CATASTRO

3. Es un registro público y oficial que recopila información sobre los bienes inmuebles (terrenos, edificios, instalaciones, etc.) que se encuentran en un determinado territorio. El catastro es gestionado por las autoridades gubernamentales de cada país y tiene como objetivo fundamental conocer y controlar la propiedad y la utilización del suelo.

ESCISIÓN

4. División del patrimonio de una sociedad en dos o más partes para transmitir todas o algunas de ellas (según que la escisión sea total o parcial) a otra u otras sociedades ya existentes o que se creen con esta finalidad, cuyas acciones o participaciones se entregan a los socios de la sociedad que se escinde.

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. EXENCIÓN

Dispensa legal que libera a ciertas personas o situaciones del pago de impuestos. El hecho generador del tributo sigue existiendo, pero la ley, por decisión del legislador, excluye esos casos para no cobrar el impuesto.

2. PRESCRIPCIÓN

Medio legal por el cual una persona adquiere bienes o se libera de una obligación cuando ha pasado cierto tiempo y se cumplen las condiciones que marca la ley.

3. CATASTRO

Es un registro oficial del gobierno donde se recopila información sobre terrenos, construcciones y demás inmuebles de un territorio, con la finalidad de identificar su propiedad y uso.

4. ESCISIÓN

Proceso mediante el cual una sociedad divide su patrimonio en varias partes y las transmite a otras empresas, ya existentes o nuevas, entregando a los socios acciones o participaciones en dichas sociedades.

Reporte de Lectura

Tema:	Obligaciones Fiscales de los Contribuyentes
-------	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
Palabras claves. 1.- Situación fáctica 2.- Viciado	
Referencia APA. 1.- <i>La cuestión fáctica es una cuestión jurídica.</i> (s. f.). vLex. https://vlex.es/vid/cuestion-factica-es-cuestion-642559105 2.- Diccionario Usual del Poder Judicial - Diccionario - vicio jurídico. (s. f.). https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/vicio	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
SITUACIÓN FÁCTICA 1. Es la descripción y reconstrucción de los acontecimientos reales (los hechos) que son relevantes para el caso legal. Se compone de los hechos probados y valorados por un juez, que posteriormente serán calificados y aplicados por el derecho. Es la base material sobre la cual se construye la teoría del caso y se sustenta la decisión judicial, distinguiéndose de la fundamentación jurídica, que se refiere a la aplicación de las normas VICIADO 2. Cuando tiene un defecto o irregularidad que le impide cumplir con los requisitos legales o convencionales exigidos, afectando así su validez, eficacia o la legitimidad de la voluntad expresada. Se refiere a la falta de algún elemento necesario para la perfección o validez de un acto jurídico, y puede llevar a su ineficacia o anulación.	

Texto (literal con número de página)

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1.- SITUACIÓN FÁCTICA

Reconstrucción de los hechos relevantes del caso, probados por el juez y que sirven de base para aplicar la ley y tomar decisiones.

2.- VICIADO

Acto con un defecto que afecta su validez o eficacia, pudiendo hacerlo ineficaz o anulable.